

**(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA A LA
COOPERATIVA AGROPECUARIA CAMPO VERDE EL CAMPESINO R.L.
(COPACVECAM R.L)**

Resolución N°. 003-2019 PJ RSJ MEFCCA, Aprobada el 15 de Octubre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 26 de Noviembre de 2019

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Río San Juan del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 018** se encuentra la **Resolución No. 003-2019 PJ RSJ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2019 PJ RSJ MEFCCA**, Río San Juan quince de octubre del año dos mil diecinueve, las tres de la tarde, en fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA CAMPOS VERDE EL CAMPESINO, R.L** (**COPACVECAM R.L**) con domicilio social en el Municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan. Se constituye a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero del año dos mil diecinueve. Se inicia con quince (15) asociados, once (11) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$3,000 (tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,000 (tres mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA CAMPOS VERDE EL CAMPESINO, R.L (COPACVECAM R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ricardo José Montiel González**; Vicepresidente (a): **Luis Alberto Hernández Martínez**; Secretario (a): **Marlon José Chávez Rosales**; Tesorero (a): **Juan José Ríos Romero**; Vocal: **Nicolás de los Ángeles Cerna Ramos**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental**.